

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2874/2025

Fecha Resolución: 22/09/2025

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS MUESTRAS NAVIDEÑAS 2025: -"XVI MUESTRA DE DULCES Y VINOS NAVIDEÑOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA" -"XV MUESTRA DE ACEITES, QUESOS Y CONSERVAS EN ACEITE DE LA PROVINCIA DE HUELVA 2025"

Visto el informe del Jefe del Servicio de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva de 30 de junio en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

"La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de entidades locales y asociaciones, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en especie en régimen de concurrencia competitiva, para la participación en en las "Muestras Navideñas 2025": -"XVI Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva" que se celebrará los días 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2025 - "XV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2025", que se celebrará los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2025" en los soportales de la Diputación de Huelva, sita en Avda Martín Alonso Pinzón.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en especie, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva de la Diputación de Huelva para la financiación total o parcial de proyectos y actuaciones que repercutan positivamente en la provincia de Huelva, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial."

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 1 de julio de 2025.

Visto informe favorable de Intervención (exp. n.º 2025/CSU 02/000032), de 11 de agosto de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de Subvenciones en especie para la participación en las "Muestras Navideñas 2025": -"XVI Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva" -"XV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2025" y Anexos correspondientes, contenido literal integro de la misma en documento adjunto con CSV: IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64 y cuyo extracto se transcribe a continuación:

1. Objeto y objetivo.

La Diputación Provincial de Huelva en su apuesta por la dinamización económica del territorio viene en esta ocasión a ofrecer, de una parte, a los/as empresarios/as y profesionales de panificadoras y obradores de pan; productos de pastelería y confitería; aguardientes compuestos; vitivinícola y bebidas espirituosas; conservas vegetales y mermeladas; miel y sus derivados; elaboración de café y té, la participación en la "XVI

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7TEHCIHUJZ5766RR4MKEH7AA	Fecha	23/09/2025 12:14:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TEHCIHUJZ5766RR4MKEH7AA	Página	1/5



Muestra de Dulces Navideños de la Provincia de Huelva 2025” que se celebrará los días 11 al 14 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Por otra parte, a los/as empresarios/empresarias y profesionales del aceite de oliva, quesos artesanales, conservas de pescado y leguminosas, la participación en la “XV Muestra del Aceite de Oliva, Conservas y Quesos de la Provincia de Huelva 2025”, entre los días 15 al 17 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Ambas Muestras se celebrarán en los soportales de la Diputación de Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón de la capital.

Los objetivos de las presentes Muestras son, por una parte, dar a conocer los productos artesanales típicos de la provincia y, de otra parte, los quesos, aceites de oliva, conservas de pescado y leguminosas de la provincia con el fin de dinamizar el comercio local y sensibilizar a la población de la importancia de activar el consumo local.

2. Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en apartado 2 de la convocatoria).

3. Personas beneficiarias.

3.1. “XVI MUESTRA DE DULCES Y VINOS NAVIDEÑOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA 2025”

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas físicas, agrupaciones de las mismas (C.B. / S.C. ...) y/o personas jurídicas de la provincia de Huelva que estén de alta en la AEAT al momento de fecha de la publicación de la presente convocatoria, como fabricantes y/o productores/as de los siguientes sectores agroalimentarios: panificadoras y obradores de pan; productos de pastelería y confitería; aguardientes compuestos; vitivinícola y bebidas espirituosas; conservas vegetales y mermeladas; miel y sus derivados; elaboración de café y té, elaborados y fabricados en la provincia de Huelva y cuando su domicilio social se encuentre en la provincia de Huelva.
2. El número máximo de personas físicas/jurídicas y Comunidades de Bienes beneficiarias que podrán participar será de 20 empresas.
3. Podrán concurrir también a la presente convocatoria las personas físicas, agrupaciones de las mismas (C.B. / S.C. ...) y/o personas jurídicas de la provincia de Huelva que estén de alta en la AEAT al momento de fecha de la publicación de la presente convocatoria, como comercializadoras de forma exclusiva de los sectores agroalimentarios arriba señalados, elaborados y fabricados en la provincia de Huelva y cuando su domicilio social se encuentre en la provincia de Huelva. Dichas solicitudes serán tenidas en cuenta en el caso de no cubrirse el número máximo de personas/entidades solicitantes señaladas en el punto 3.3.1.2 de la convocatoria.
4. En el caso de Grupos Empresariales, personas físicas/jurídicas representantes y o propietarias de varias empresas o similar, únicamente se podrá concurrir a la presente convocatoria con una de las empresas pertenecientes al grupo o similar, tomándose como válida la primera solicitud.
5. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas/entidades que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento así como en el artículo 11 de la ley 18/2022 de creación de empresas, ni aquellas que tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad por esta Diputación Provincial. Las personas/entidades beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la participación.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7TEHCIHJZ5766RR4MKEH7AA	Fecha	23/09/2025 12:14:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TEHCIHJZ5766RR4MKEH7AA	Página	2/5



La acreditación por parte de las personas/entidades solicitantes de no estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas/entidades que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación, siempre que el objeto de la misma no sea coincidente con el de esta convocatoria.

3.2 “XV MUESTRA DE ACEITES, QUESOS Y CONSERVAS EN ACEITE DE LA PROVINCIA DE HUELVA 2025”

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas físicas, agrupaciones de las mismas (C.B. / S.C. ...) y/o personas jurídicas de la provincia de Huelva que estén de alta en la AEAT al momento de fecha de la publicación de la presente convocatoria, como fabricantes y/o productores/as de los siguientes sectores agroalimentarios: profesionales del aceite de oliva, quesos artesanales, conservas de pescado y de las leguminosas, elaborados y fabricados en la provincia de Huelva y cuando su domicilio social se encuentre en la provincia de Huelva.
2. El número máximo de personas físicas/jurídicas y Comunidades de Bienes beneficiarias que podrán participar será de 20 empresas.
3. En el caso de Grupos Empresariales, personas físicas/jurídicas representantes y o propietarias de varias empresas o similar, únicamente se podrá concurrir a la presente convocatoria con una de las empresas pertenecientes al grupo o similar., tomándose como válida la primera solicitud.

(Ver más en apartado 3 de la convocatoria).

4. Contenido de la participación.

1. La participación consistirá:

4.1.1. Para la “XVI Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2025”

- a) Los/as participantes seleccionados/as, dispondrán de un espacio común para todos/as ellos/as, donde expondrán para la venta en mostrador individual, su producto. Los productos a la venta serán exclusivamente los elaborados y fabricados en la provincia de Huelva en obrador y bodega propia, excepto para las comercializadoras que podrán ofrecer productos elaborados y fabricados en la provincia de Huelva, por otras empresas productoras, distintas a ellos mismos. Está prohibida la venta de cualquier otro producto.
- b) El horario de la Muestra será, previsiblemente, de 11:00 horas a 21:00 horas ininterrumpidamente el jueves, 11 y el viernes, 12. De 11.00 a 22:00 horas ininterrumpidamente el sábado, 13 y de 11:00 a 19:00 horas ininterrumpidamente el domingo, 14 de diciembre de 2025. Las empresas participantes se comprometen en el horario del evento a tener a una persona a su cargo debidamente habilitada, que atenderá el stand y venderá los productos demandados por el público en general. Dicha persona no tendrá ninguna relación laboral, ni contractual con la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

4.1.2. Para la “XV Muestra del Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2025”.

- a) Los/as participantes seleccionados/as, dispondrán de un espacio común para todos/as ellos/as, donde expondrán para la venta en mostrador individual, su producto. Los

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7TEHCIHUJZ5766RR4MKEH7AA	Fecha	23/09/2025 12:14:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TEHCIHUJZ5766RR4MKEH7AA	Página	3/5



productos a la venta serán exclusivamente los que son objeto de la Muestra, elaborados y fabricados en la provincia de Huelva. Está prohibida la venta de cualquier otro producto.

b) El horario de la Muestra será, previsiblemente, de 11:00 horas a 21:00 horas ininterrumpidamente. Las empresas participantes se comprometen en el horario del evento a tener a una persona a su cargo debidamente habilitada, que atenderá el stand y venderá los productos demandados por el público en general. Dicha persona no tendrá ninguna relación laboral, ni contractual con la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

2. La Diputación asumirá los siguientes costes correspondientes a la participación en “Las Muestras Navideñas 2025”:

- Los costes generales de la participación en la “XVI Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2025 ” y en la “XV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2025”.
- Montaje y desmontaje del stand, costes de diseño y rotulación, instalación eléctrica, seguridad y limpieza de los stands. También se incluirá el mobiliario del stand en cada espacio exclusivo de cada empresa.

Las empresas participantes deberán asumir los costes tanto personales, de viaje y estancia, así como los costes materiales concretos y específicos relacionados con el envío y traslado del material propio, como todos aquellos materiales necesarios para la correcta presentación y venta de sus productos.

5. Ámbito temporal de la actividad.

1. Los/as empresarios/as y profesionales que opten por la opción del apartado 3.1 podrán participar en la “XVI Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2025”, que se celebrará del 11 al 14 de diciembre de 2025, ambos inclusive, en los soportales de la Diputación de Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón.
2. Los/as empresarios/as y profesionales que opten por la opción del apartado 3.2 podrán participar en la “XV Muestra del Aceite de Oliva, Conservas y Quesos de la Provincia de Huelva 2025”, que se celebrará del 15 al 17 de diciembre de 2025, ambos inclusive, en los soportales de la Diputación de Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración de la subvención en especie.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) que se imputarán a la aplicación 33301 43900 22799 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2025 (n.º de apunte en fase RC: 22025/17616).

2. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite del 30% de la cuantía inicialmente presupuestada. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7TEHCIHJZ5766RR4MKEH7AA	Fecha	23/09/2025 12:14:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TEHCIHJZ5766RR4MKEH7AA	Página	4/5



8. Presentación de solicitudes y plazos.

Tanto para la “XVI Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2025” como para la “XV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2025”:

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 15 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (*Anexo I*), acompañadas de la documentación específica establecida, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección <https://sede.diphuelva.es> cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

(Ver más en apartado 10 de la convocatoria).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV7TEHCIHJZ5766RR4MKEH7AA	Fecha	23/09/2025 12:14:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TEHCIHJZ5766RR4MKEH7AA	Página	5/5

